

CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO (CLPI)

MANUAL DIRIGIDO A LOS PROFESIONALES EN EL TERRENO

REALIZADO NICOLÁS GAITÁN

Un derecho de los Pueblos
Indígenas y una buena práctica
para las comunidades locales

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

¿QUÉ ES EL CLPI?

- ▶ La norma del consentimiento libre, previo e informado, así como los derechos de los pueblos indígenas asociados con sus tierras, territorios y recursos naturales forman parte del **derecho universal de la libre determinación**.
- ▶ Todas las personas tienen **el derecho de libre determinación**. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.
- ▶ **El CLPI es un derecho específico** que pertenece a los pueblos indígenas. Un proceso a través del cual los pueblos indígenas tienen la posibilidad de llevar a cabo sus propios debates internos independientes y colectivos, y **la toma de decisiones correspondiente**.

PUEBLOS INDÍGENAS O COMUNIDADES LOCALES

- ▶ Las personas y comunidades no sólo tienen el derecho al desarrollo, sino también a su “**participación activa, libre y significativa**” en dicho desarrollo.
- ▶ Las personas y comunidades tienen derecho a decidir su propio futuro para **garantizar su supervivencia cultural y física.**

CONSENTIMIENTO

INCLUYENTE

Con el tiempo que aseguran en la mayor medida **posible la participación** de jóvenes, mujeres, ancianos y personas con discapacidad.

CLPI

Hace referencia a la **decisión colectiva** tomada por los titulares de derechos y alcanzada mediante procesos de **toma de decisiones consuetudinarios** de las poblaciones o comunidades indígenas afectadas.

DECISIÓN

El consentimiento ha de ser buscado y garantizado o denegado de acuerdo con las dinámicas políticas administrativas formales o **informales de cada comunidad particular.**

CONCEPTOS

LIBRE

Hace referencia a un consentimiento otorgado libremente y sin coacción, intimidación o manipulación.

PREVIO

Significa que el consentimiento es recabado con la suficiente anticipación, antes de cualquier autorización o inicio de actividades, en las fases iniciales de un plan de desarrollo o inversiones.

INFORMADO

La naturaleza del compromiso y al tipo de información que debe ser facilitada antes de recabar el consentimiento.

CLPI – DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

- ▶ **Identificación** de los pueblos indígenas afectados y de sus representantes.
- ▶ **Documentación geográfica e información demográfica** con un mapeo participativo.
- ▶ **Diseño de un plan de comunicación participativo** y desarrollo de un itinerario de debates mediante el que la información del proyecto será entregada de forma transparente.
- ▶ **Logro del consentimiento** y documentación de las necesidades de los pueblos indígenas que van a incluirse en el proyecto.
- ▶ **Monitoreo y evaluación** participativa del acuerdo.
- ▶ **Documentación de las lecciones aprendidas** e información sobre los logros del proyecto.

PASOS EN CAMPO - IDENTIFICACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS AFECTADOS Y DE SUS REPRESENTANTES

- Identificar **pueblos que se verán afectados** por el proyecto. Utilizar información autoridades locales, organizaciones, confederaciones, asociaciones, universidades, ONG, etc.
- Desarrollar entrevistas y encuentros en la zona del proyecto y alrededores para **identificar a las comunidades afectadas.**
- Estudie los **sistemas y estructuras de autogobierno** de los pueblos. Ejemplo: consejos, gobiernos, representantes, instituciones, elecciones, etc.
- Compruebe la existencia de comunidades móviles que migren estacionalmente a través del territorio obedeciendo a su medio de vida. Identificar en **la zona de proyecto los recursos afectados** para la comunidad, por ejemplo el agua o la tierra.
- **Promover participación de la comunidad** allí donde los modos de representación excluyan a las mujeres, los jóvenes, los ancianos, los discapacitados u otros grupos marginados, antes de cada fase de la negociación y diálogo.



PASO 2. DOCUMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y DEMOGRÁFICA A TRAVÉS DEL MAPEO PARTICIPATIVO

- Realizar un **mapeo y documentación** participativa sobre el uso de la tierra, los recursos naturales, los canales y medios de comunicación y los derechos consuetudinarios como parte de la evaluación inicial del proyecto.
- Asegure que todas las comunidades afectadas queden implicadas de forma equitativa en el **mapeo participativo**, así como en el resto del proceso de CLPI.
- Documente el **uso de la tierra y de los recursos naturales** (información geográfica y demográfica), considerando la visión culturalmente única de los pueblos indígenas sobre su propio territorio y paisaje.
- Identifique **las partes “no negociables” para las poblaciones**. Por ejemplo lugares sagrados, sepulturas, sitios espirituales, arqueológicos o históricos o zonas donde se recolectan plantas medicinales, etc.



PASO 3. DISEÑO DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN PARTICIPATIVO Y DESARROLLO DE UN ITINERARIO DE DEBATES MEDIANTE EL QUE LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO SERÁ ENTREGADA DE FORMA TRANSPARENTE

- **Comunicarse de forma eficaz** con los pueblos indígenas a lo largo de todas las fases del proceso para lograr el componente de “informado” del CLPI.
- **Desarrolle un plan de comunicación participativo** que incluya: las necesidades de información, los canales y medios de comunicación (desde los tradicionales y locales hasta las tecnologías de la información y la comunicación), y actividades de comunicación. Ejemplo: formatos y materiales en lengua indígena.
- **Acuerdos y diálogos fructíferos**: acordar hora y lugar para el debate en su territorio. Transmitir a las comunidades afectadas su derecho a decir “no” o “no lo sabemos”, dejando claro que no están obligadas a tomar una decisión si no están completamente seguras. Infórmeles de que pueden aceptar, denegar, aceptar parcialmente o decidir no emitir una opinión sobre una propuesta, y que pueden tomarse tanto tiempo como necesiten para decidir qué es lo mejor para ellos.

PASOS 4. LOGRO DEL CONSENTIMIENTO, DOCUMENTACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE VAN A INCLUIRSE EN EL PROYECTO Y ACUERDO SOBRE UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN Y RECLAMACIONES

- ▶ Los acuerdos alcanzados deben ser mutuos y reconocidos por todas las partes.
- ▶ Documente el proceso de acuerdo y su resultado en forma y lenguaje accesible, y hágalo disponible públicamente a todos los miembros de la comunidad, contemplando la revisión de las partes interesadas y su autenticación.
- ▶ Identifique otras necesidades que deban ser incluidas en el proyecto durante el diálogo con las comunidades indígenas, así como los riesgos asociados y las posibles modificaciones para subsanar o eliminar potenciales impactos negativos del proyecto.
- ▶ Cuando el consentimiento es denegado, establezca las causas y condiciones que habría que cumplir para que las comunidades indígenas otorguen su consentimiento.

PASO 5. DESARROLLO DE UN MONITOREO Y EVALUACIÓN PARTICIPATIVA DEL ACUERDO

Proceso de monitoreo: El empleo de personas independientes para el monitoreo, aceptables para todas las partes; La inclusión de distintas voces del espectro de los titulares de derechos y otras partes interesadas, incluyendo grupos marginados como las mujeres, los pobres, los campesinos sin tierra y los jóvenes, asegurando que sus derechos son respetados por igual.

Asegure la participación de los miembros de la comunidad indígena en el grupo de tareas del proyecto y que sea flexible en caso de que quieran hacerse cambios sobre los miembros de la comunidad que forman parte del mismo. Cuando incorpore a personas indígenas en el equipo de proyecto, el responsable del mismo debe esforzarse por conseguir una participación diversa en términos de género y edad, teniendo en cuenta los propios protocolos culturales de los pueblos indígenas.

CLPI

REFLEJAR EL CLPI

- ▶ La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (**UNDRIP**).
- ▶ El **Convenio 169** de la Organización Internacional del Trabajo.
- ▶ El Convenio sobre la Diversidad Biológica (**CDB**).
- ▶ La **Declaración de Tirana**.
- ▶ **El artículo 32 (2) de la UNDRIP** establece que: "los estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas han de obtener su consentimiento libre, previo e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras y territorios".

CLPI

MECANISMOS DE RECLAMACIONES

- ▶ **Legítimos:** con una estructura de gobernanza suficientemente clara, transparente e independiente para asegurar que ninguna parte en un proceso particular de gobernanza pueda interferir con el código de justicia de dicho proceso.
- ▶ **Accesibles:** ser conocidos por todos los grupos interesados a los que están destinados y prestar la debida asistencia a los que puedan tener especiales dificultades para acceder a ellos, incluyendo la lengua, el nivel de alfabetización, la sensibilización, la distancia, o el temor a represalias.
- ▶ **Predecibles:** disponer de un procedimiento claro y conocido, con un calendario indicativo de cada etapa, y aclarar los posibles procesos y resultados disponibles, así como los medios para supervisar la implementación.
- ▶ **Equitativos:** asegurar que las víctimas tengan un acceso razonable a las fuentes de información, el asesoramiento y los conocimientos especializados necesarios para entablar un proceso de reclamación justo y en condiciones de igualdad, con plena información y respeto.
- ▶ **Compatibles con los derechos:** asegurar que los resultados y las reparaciones sean conformes a los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

REFERENCIAS

- ▶ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. “Consentimiento libre, previo e informado: un derecho de los Pueblos Indígenas y una buena práctica para las comunidades locales”, FAO, 2016.



CRÉDITOS

Special thanks to all the people who made and released these awesome resources:

- Presentation template by SlidesCarnival
- Photographs by Unsplash & Death to the Stock Photo (license)

CITA DE LA GUÍA

- ▶ Gaitán, N. (2018). Consentimiento libre, previo e informado (CLPI). UNICISO. Disponible en: www.portaluniciso.com



SIGUENOS:



© - Derechos Reservados UNICISO